



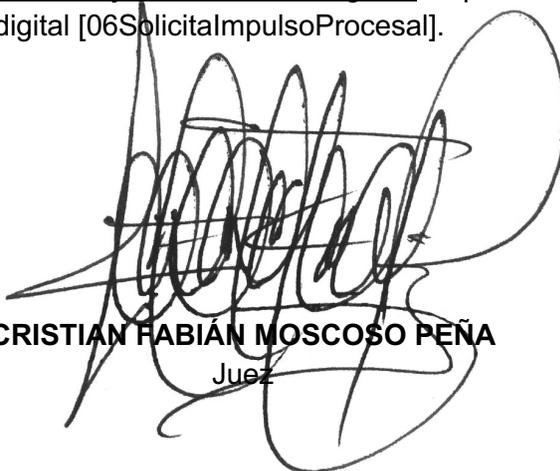
Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Johana Shirley Alape Mahecha en representación de Brandon Nikell Vaquiro Alape
Demandado	Andrés Ramiro Vaquiro Alferez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00075 00
Asunto	Requiere parte actora
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente, se DISPONE:

1.-Requerir a la parte actora a su correo electrónico, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de marzo de 2020 (*Pág. 23-01CuadernosPrincipal*), notificando al demandado como allí se ordena en concordancia con la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

2.-Debe indicar la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar a qué solicitudes se refiere en su escrito obrante en el archivo digital [06SolicitudImpulsoProcesal].

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 057 Del 23-08-2022.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
